

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- **Nombre de la entidad:**

COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA. LTDA.

- **RUC de la entidad:**

1792577381001

- **Domicilio de la entidad**

Av. de los Shyris N35-174 y Suecia, edificio Renazzo Plaza, piso 9, oficina 905

- **Forma legal de la entidad**

Compañía Limitada

- **País de incorporación**

Ecuador

- **Descripción:**

COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el 30 de enero del año 2015 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 21 de febrero del 2015, bajo el número 852.

El Objeto de la Compañía es la venta al por mayor y menor de flores y plantas.

### 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros se presenta a continuación:

#### 2.1. Bases de preparación.

Los estados financieros de COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA. LTDA, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el internacional Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre del 2017 así como, los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

La Administración declara que las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) han sido aplicadas íntegramente y sin reservas en la preparación de los presentes estados financieros.

# **COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CIA.LTDA.**

## **Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

La Compañía de acuerdo a la sección 3 de la NIIF para las Pymes presenta información comparativa con respecto al período anterior para todos los saldos presentados en los estados financieros.

### **2.2. Moneda funcional y de presentación.**

Las cifras incluidas en estos estados financieros y sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

### **2.3. Clasificación de saldo en corrientes y no corrientes.**

En el Estado de Situación Financiera Clasificado, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

### **2.4. Efectivo.**

La Compañía considera como efectivo los saldos en caja, fondos rotativos y bancos sin restricciones.

### **2.5. Activos financieros.**

Los activos financieros dentro del alcance de la NIC 39 son clasificados como activos financieros, para préstamos y cuentas por cobrar la Compañía han definido y valoriza sus activos financieros de la siguiente forma:

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.**

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costos de la transacción se llevan a resultados.

- **Préstamos y cuentas por cobrar.**

Son valorizadas a costo amortizado, corresponden a activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas a cobrar se incluyen en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar en el estado de situación clasificado.

El valor en libros del activo se reduce por medio de la cuenta de estimación y el

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CIA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

monto de la pérdida se reconoce con cargo los resultados netos del periodo.

### 2.6. Servicios y otros pagos anticipados.

Corresponden principalmente por anticipos a proveedores, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no incluyen derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

### 2.7. Activos por impuestos corrientes.

Corresponden principalmente a: crédito tributario (IVA), los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no incluyen derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

### 2.8. Costos por intereses.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha efectuado operaciones que hayan generado la necesidad de capitalizar costos financieros como parte del costo de adquisición de sus muebles, equipos y vehículos.

El costo de un elemento de muebles, equipos y vehículos, es el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos se reconocerá como intereses a lo largo del periodo del crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo a la sección 25 "Costos por Préstamos".

### 2.9. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Se registran en esta categoría los pasivos financieros que son parte de una cartera de instrumentos financieros que han sido designados por la Compañía para ser contabilizados sus cambios en el valor razonable al Estado de Resultados Integral.

La Compañía reconoce inicial y posteriormente estos pasivos a valor razonable disminuyendo los costos generados por la transacción, al momento de determinar el valor razonable se debe separar los efectos en: riesgo de crédito a otros resultados integrales y el importe restante al resultado del periodo

### 2.10. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes se reconocen a su valor nominal, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su valor razonable o su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

---

anticipada a sus proveedores.

### 2.11. Provisiones.

La Compañía considera que las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación futura, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos presentes;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- El importe se ha estimado de forma fiable.

Las provisiones son evaluadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre de los estados financieros.

### 2.12. Capital social.

Las participaciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

### 2.13. Ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos por actividades ordinarias incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de servicios en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos por actividades ordinarias se presentan netos de rebajas y descuentos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Compañía y puedan ser confiablemente medidos. Se registran de acuerdo a su devengamiento.

La Compañía reconoce principalmente ingresos de actividades ordinarias a los generados por la venta de sus servicios cuyo valor justo puede medirse de forma fiable.

### 2.14. Gastos de administración y ventas.

Los gastos de Administración y Ventas se reconocen en el período por la base de acumulación (método del devengo) es decir cuando se conocen en función a los acuerdos con sus proveedores.

Corresponden a las remuneraciones del personal, pago de servicios básicos, publicidad, depreciación de equipos, muebles y vehículos y otros gastos generales asociados a la actividad administrativa y de ventas de la Compañía.

### 2.15. Medio ambiente.

**COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CIA.LTDA.**  
**Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

(Expresadas en dólares)

La actividad de la Compañía no se encuentra directamente dentro de las que pudieren afectar el medio ambiente.

**2.16. Estado de flujo de efectivo.**

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

**2.17. Cambios en políticas y estimaciones contables.**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio.

**3. EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                                 | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Caja chica y fondos en custodia | 2,988.09              | -                     |
| Bancos                          | 16,393.72             | 20,170.52             |
|                                 | <u>19,381.81</u>      | <u>20,170.52</u>      |

**4. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                    | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cuentas por cobrar | 2,022.32              | 1,935.93              |
|                    | <u>2,022.32</u>       | <u>1,935.93</u>       |

**5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|  | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|--|-----------------------|-----------------------|
|--|-----------------------|-----------------------|

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CIA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

|                                                |   |        |
|------------------------------------------------|---|--------|
| Crédito tributario a favor de la empresa (IVA) | - | 287.12 |
|                                                | - | 287.12 |

### 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                     | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Proveedores locales | 3,960.00              | 1,235.52              |
|                     | 3,960.00              | 1,235.52              |

### 7. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue.

|                                   | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Con la administración tributaria  | 317.11                | 694.54                |
| Con el IESS                       | 406.12                | 249.52                |
| Sueldos por pagar                 | 11,338.38             | 7,119.35              |
| Por beneficios de ley a empleados | 709.75                | 501.87                |
|                                   | 12,771.36             | 8,565.28              |

### 8. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                            | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cuentas por pagar diversas | 503.23                | 8,812.37              |
|                            | 503.23                | 8,812.37              |

### 9. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 está constituido por 800.00, participaciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de un valor nominal de US\$1 cada una.

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

### 10. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta, como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

### 11. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%.

Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

#### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

|                                                                          | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Pérdida/Ganancia Contable</b>                                         | <b>1,432.81</b>       | <b>3,272.11</b>       |
| <b>Base para el cálculo de participación a<br/>trabajadores</b>          | <b>1,432.81</b>       | <b>3,272.11</b>       |
| <b>15% participación trabajadores</b>                                    | <b>(214.92)</b>       | <b>(490.82)</b>       |
| <b>Pérdida/ Ganancia contable para provisión<br/>impuesto a la renta</b> | <b>1,217.89</b>       | <b>2,781.29</b>       |
| <b>Menos:</b>                                                            |                       |                       |
| Ingresos exentos                                                         | -                     | -                     |
| Deducción por pago a trabajadores con<br>discapacidad                    | -                     | -                     |
| Amortización de pérdidas tributarias de años<br>anteriores               |                       | 291.74                |
| <b>Más:</b>                                                              |                       |                       |
| Gastos no deducibles                                                     | 1,479.18              | 23.39                 |
| Gastos incurridos para generar ingresos exentos                          | -                     | -                     |
| Participación trabajadores atribuibles a ingresos                        | -                     | -                     |

**COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CIA.LTDA.**  
**Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

(Expresadas en dólares)

|                                                                | Diciembre<br>31, 2017 | Diciembre<br>31, 2016 |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| exentos                                                        |                       |                       |
| <b>Ganancia gravable</b>                                       | 2,697.07              | 2,512.94              |
| Base imponible sobre utilidades reinvertidas                   |                       |                       |
| Impuesto a las ganancias causado en utilidades reinvertidas    | -                     | -                     |
| Base imponible sobre utilidades no reinvertidas                | 2,697.07              | 2,512.94              |
| Tasa de impuesto a las ganancias del período                   | 22%                   | 22%                   |
| Impuesto a las ganancias causado en utilidades no reinvertidas | -                     | -                     |
| <b>Impuesto a las ganancias causado</b>                        | 593.36                | 552.85                |
| <b>Menos:</b>                                                  |                       |                       |
| Retenciones en la fuente                                       | -                     | -                     |
| Anticipo de Impuesto a la Renta                                | -                     | -                     |
| <b>Saldo</b>                                                   | 593.36                | 552.85                |

**12. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes

# COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA.LTDA.

## Políticas contables y Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

### 13. INGRESOS.

Corresponde principalmente el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por Los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones, rebajas y descuentos.

a. Un resumen de Ingresos por actividades ordinarias es como sigue:

|                          | Diciembre<br>31,2017 | Diciembre<br>31,2016 |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Servicios por comisiones | 45,123.56            | 47,731.29            |
|                          | <u>45,123.56</u>     | <u>47,731.29</u>     |

### 14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue.

|                                   | Diciembre<br>31,2017 | Diciembre<br>31,2016 |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| Sueldos y otros de personal       | 22,052.83            | 12,855.11            |
| Honorarios y trabajos ocasionales | 4,966.67             | 7,097.92             |
| Otros                             | 18,990.31            | 19,488.60            |
|                                   | <u>46,009.81</u>     | <u>39,441.63</u>     |

**COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA.LTDA.**  
**Políticas contables y Notas a los Estados Financieros**

(Expresadas en dólares)

**15. GASTOS DE VENTA.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                | Diciembre<br>31,2017 | Diciembre<br>31,2016 |
|----------------|----------------------|----------------------|
| Mantenimientos | 3,462.44             | 2,295.36             |
| Otros          | 4,055.14             | 2,318.24             |
|                | <b>7,517.58</b>      | <b>4,613.60</b>      |

**16. SANCIONES.**

• **De la Superintendencia de Compañías del Ecuador:**

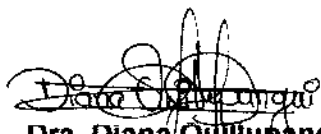
No se han aplicado sanciones a COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.

• **De otras Autoridades Administrativas:**

No se han aplicado sanciones a COMERCIALIZADORA GOLDBAKU JAM HUSE CÍA. LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2017.

**17. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Al 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

  
**Dra. Diana Quillupangui**  
**Contadora General**